



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 189

Fecha: 29/10/2019

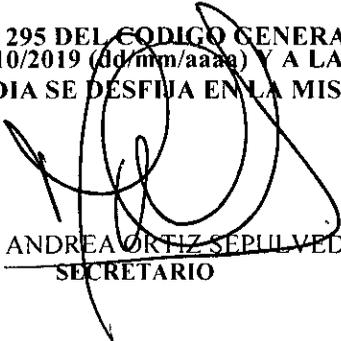
Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 004 2011 00242 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL A.V. VILLAS S.A.	WILLIAM GUEYNER SUAREZ PEREZ	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DE REMANENTE.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2013 00245 01	Ejecutivo Singular	NEUMATICA DEL CARIBE S.A. Rep. L. Martín Roldan Botero	GEINGSA S.A.S.	Auto de Tramite INFORMA QUE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. YA SE ENCUENTRA DECRETADA.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2014 00276 01	Ejecutivo Singular	WILLIAM JAIMES RONDON	WILLIAM GUEYNER SUAREZ PEREZ	Auto Toma Nota de Remanente A FAVOR DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00286 01	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA SEPULVEDA	PATRICIA SEPULVEDA FONSECA	Auto que Avoca Conocimiento	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00020 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	JORGE ANDRES VILLAMIZAR VARGAS	Auto de Tramite PREVO A RESOLVER TERMINACIÓN, REQUIERE A PARTE DEMANDANTE.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2016 00026 01	Ejecutivo Singular	HECTOR HERNANDO MOLINA ROMERO	DAYNA SLENDY ESPINOSA SANCHEZ	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR A IGAC	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2016 00222 01	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO ECHEVERRYA RAMIREZ	INTEGRAL CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto decreta medida cautelar	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2016 00237 01	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ANTONIO SIERRA PEÑA	Auto reconoce personería A APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDADO HORACIO PLATA ACEVEDO.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2017 00041 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	JESUS PEDRO SERRANO MENESES	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DE REMANENTE.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 012 2017 00121 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME CASTILLO BALLESTEROS	Auto agrega despacho comisorio No. 007. SIN DILIGENCIAR.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00138 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	COOMEVA E.P.S.	Auto Ordena Entrega de Titulo	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00304 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	LEONOR SANDOVAL HERNANDEZ	Auto de Tramite INFORMA QUE SECUESTRO YA FUE DECRETADO.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2017 00342 01	Ejecutivo Singular	ROBINSON LOZANO BARRIOS	ANDRES DAVID TORRES BARAJAS	Auto Pone en Conocimiento EL REPORTE GENERAL POR PROCESO.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2018 00066 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIKTH EUTIMIO BECERRA PINTO	Auto de Tramite REQUIERE PREVIO A RESOLVER TERMINACIÓN DE PROCESO.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2018 00267 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	LUZ MARINA SANCHEZ PORRAS	Auto agrega despacho comisorio No. 031. DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.	28/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/10/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

127  
ITZ -  
2c

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-004-2011-00242-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

El Despacho ordena comunicar al JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con destino al proceso No. 680014003024-2019-0447 que NO es posible TOMAR NOTA del embargo de remanente decretado sobre los bienes del demandado WILLIAM GUEYNER SUAREZ PEREZ en tanto dicho concepto se encuentra actualmente embargado por cuanta del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dentro del proceso No. 2011-692. Oficiese

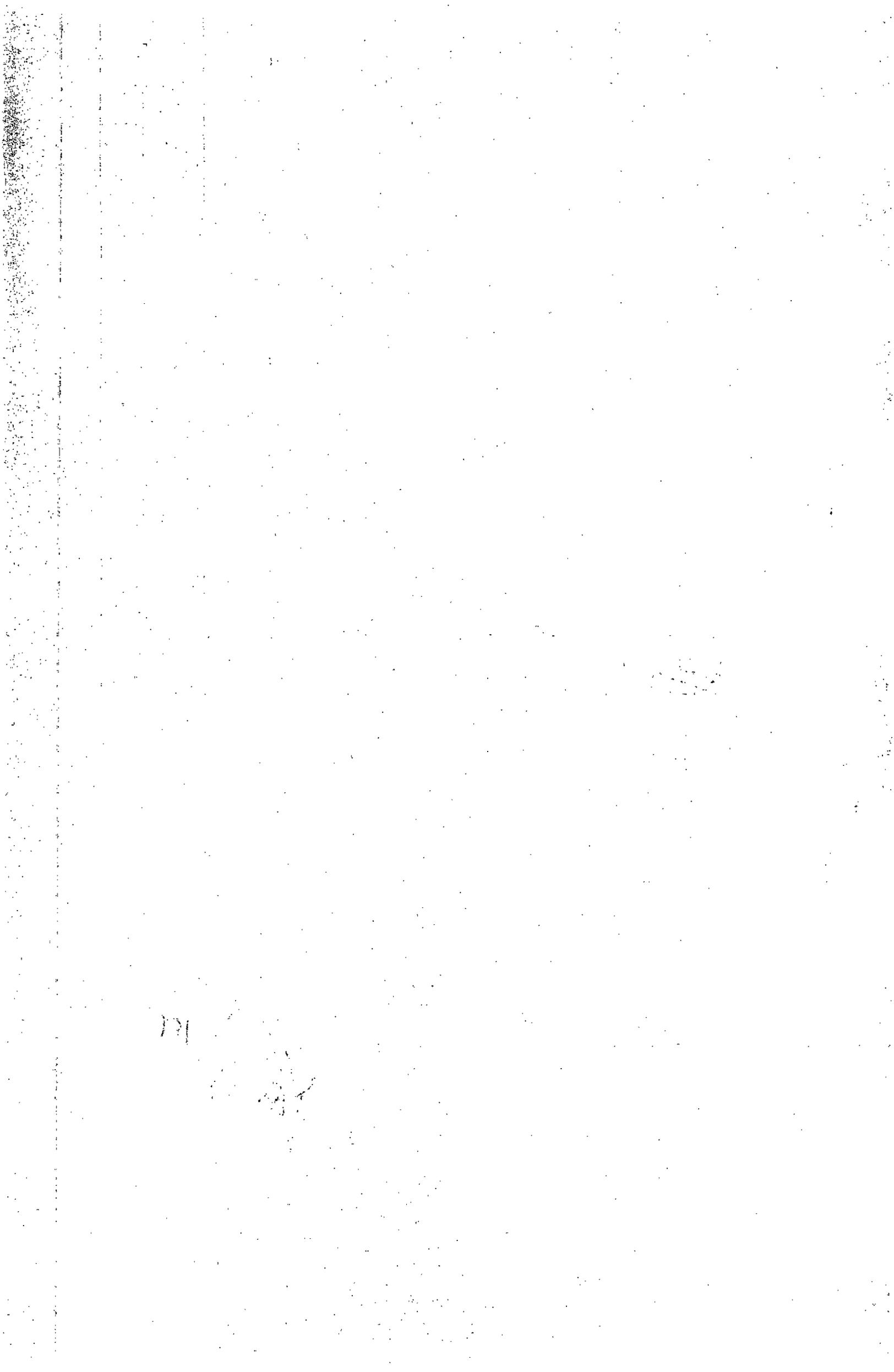
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 109 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





190  
62  
3C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2013-00245-01

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Frente a la solicitud de medida cautelar que antecede (fl. 189), se informa a la apoderado de la sociedad demandante que la misma fue decretada mediante providencia del 11 de septiembre de 2018 (fl. 118), sin que se observe que hubiere sido levantada, razón por la cual no hay lugar a decretar nuevamente la misma.

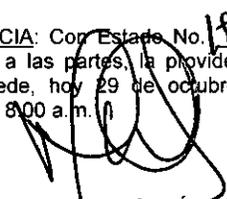
No obstante, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar nuevamente el oficio comunicativo de la misma, a fin de requerir a la Corporación Autónoma Regional de Santander, para que proceda a tomar nota de la misma y, en consecuencia, se sirva poner a disposición del presente proceso los dineros correspondientes, precisando que, según fue informado por la parte demandante, el contrato 004-00726 de 2011 se encuentra celebrado con la sociedad demandada GENERAL DE INGENIERÍA DE SANTANDER S.A.- GEINSA y en curso. El oficio debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 189  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 29 de octubre de  
2019, a las 8:00 a.m. (j)

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



Rdo. 68001-31-03-009-2014-00276-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que en el presente proceso no existe embargo de remanente sobre los bienes del demandado WILLIAM GUEYNER SUAREZ PÉREZ, comuníquese al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga que se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente producto de los bienes embargados de propiedad del demandado WILLIAM GUEYNER SUAREZ PÉREZ, solicitado mediante su oficio No. 3846 del 16 de octubre de 2019, para el proceso radicado al No. 680014003024-2019-0447.

Por conducto de la Oficina de Ejecución, librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

27  
S  
7c

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-005-2015-00286-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSAA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

**NOTIFÍQUESE,**

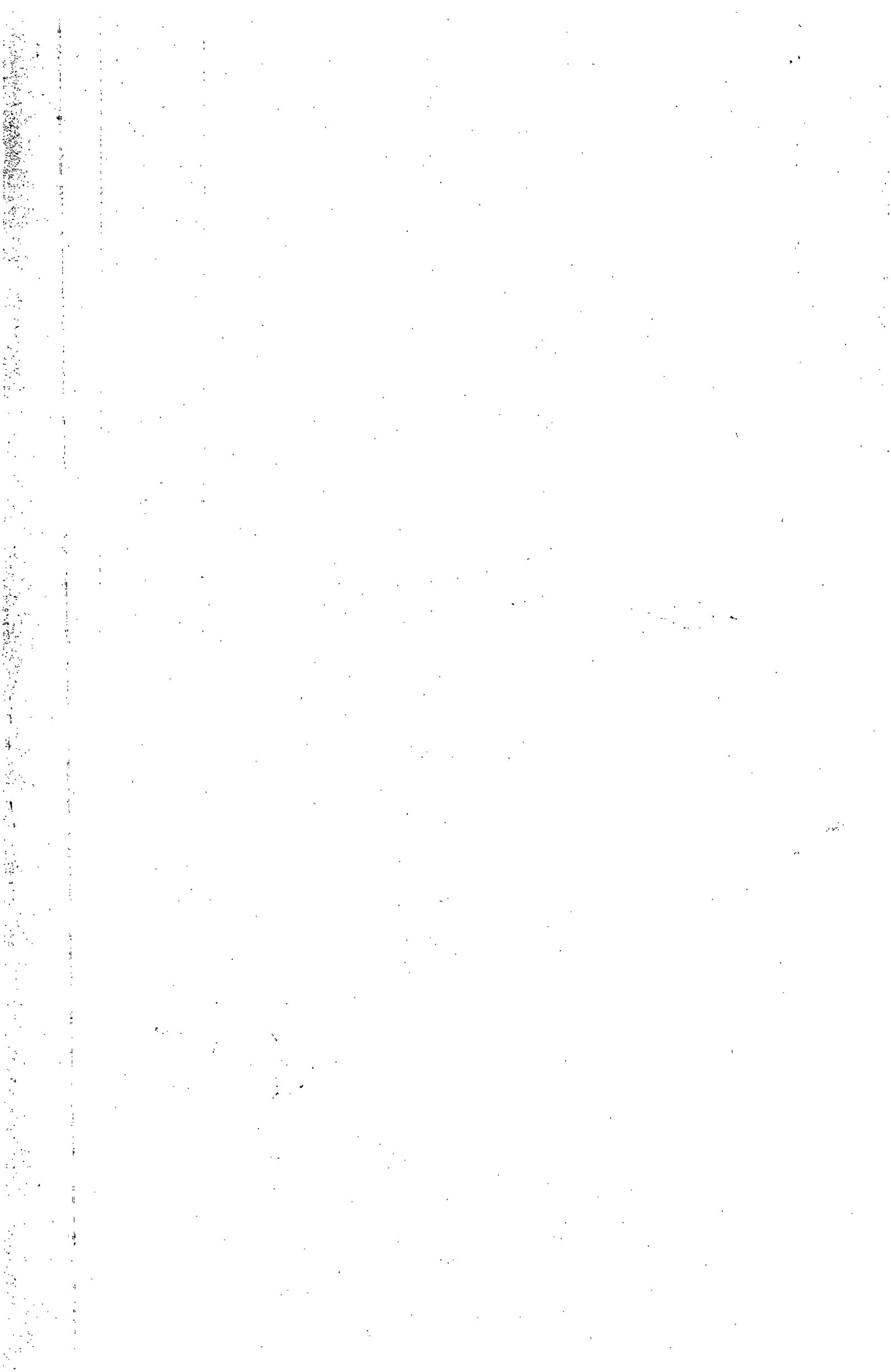
**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**

**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-005-2016-00020-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

Previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud de terminación parcial del proceso frente a la obligación contenida en el pagaré No.9781HG, el Despacho considera pertinente ordenar requerir a la parte demandante a fin de que se sirva aclarar si la ejecución continua respecto de la obligación contenida en el pagaré No.978HG, habida cuenta que sobre dicho cartular no se hace mención alguna. Únicamente se informa que debe continuarse la ritualidad del proceso frente a los pagarés No. 9780GH y 4364HG.

Concédase el término de ejecutoria, cumplido el cual deberá reingresar el proceso al Despacho

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

68  
0  
4c

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-006-2016-00026-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

En atención al escrito que antecede, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – BUCARAMANGA con el fin de que se sierva expedir el certificado del avalúo catastral del año 2019 del bien inmueble identificado con la M. I. No. 300-342288, a expensas de la parte de demandante. En el evento en que no pueda remitirse el documento requerido, se le solicita a la entidad que indique los motivos que sustenten la negativa.

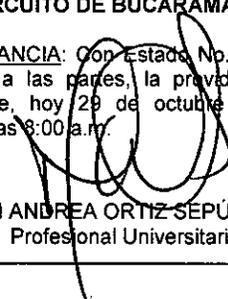
Elabórese el oficio y déjese a disposición de la parte interesada para que acredite su trámite.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



22  
2-  
4C

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-006-2016-00222-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede a este auto y por cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 466, 593 y 599 del C.G.P, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECRETAR** el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de la demandada INGERAL CONSTRUCCIONES SAS dentro del proceso que se sigue en su contra:

- En el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 2017-00314-00.
- En el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 2016-0021-00.
- En El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA bajo el radicado No. 2014-187-01 (J.16M)

Por conducto de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA elabórense los oficios respectivos para que sean tramitados por la parte interesada.

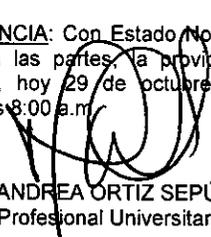
**SEGUNDO.- PONER** en conocimiento el oficio allegado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (fl.20, Cd.2).

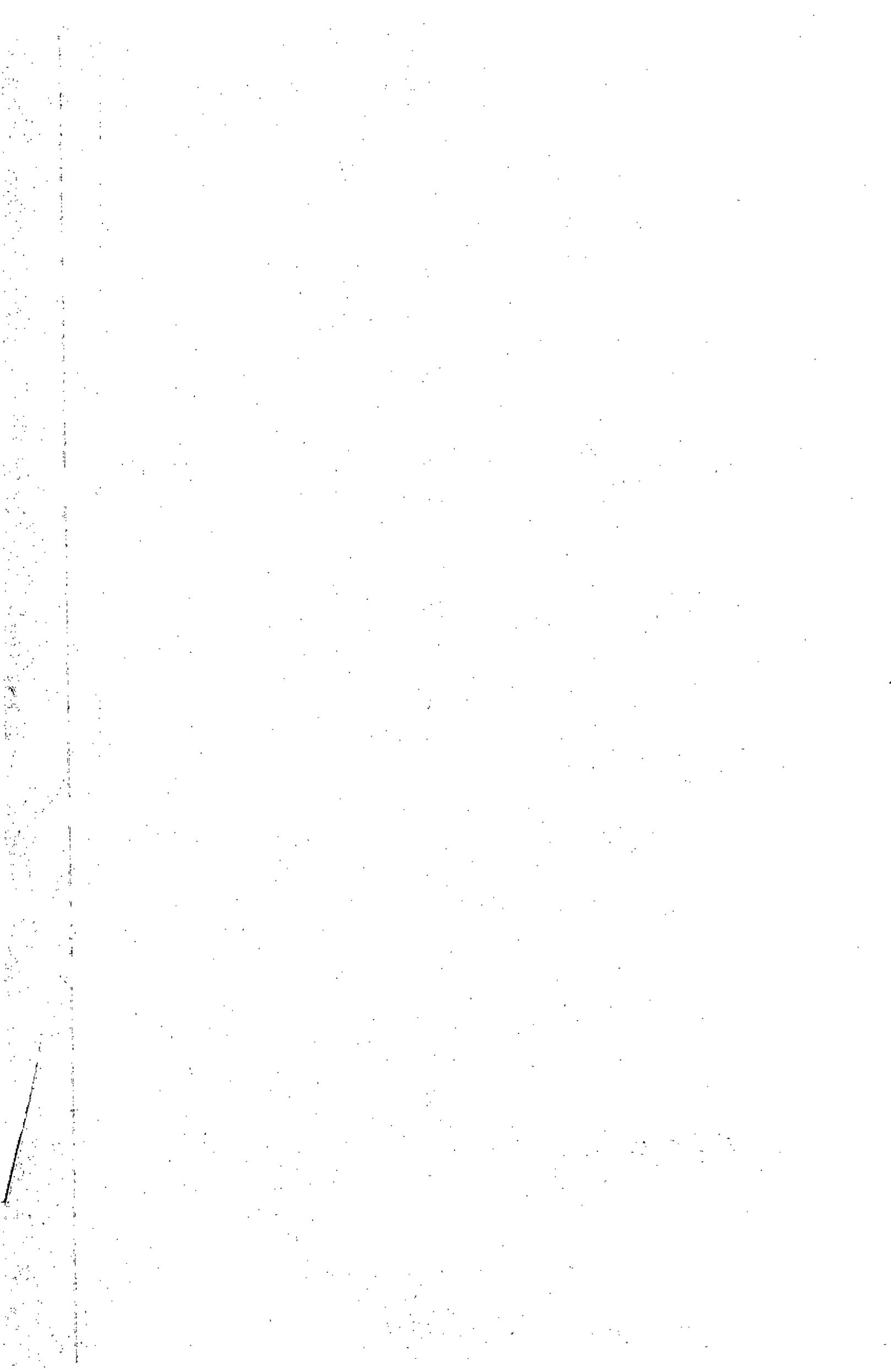
**TERCERO.- ORDENAR** oficiar al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con destino al proceso No. 68001.31.03.006.2016.00015.01 a fin de informarle que la demandada en este caso tiene por nombre INGERAL CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900.418.229-1.

Por conducto de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA remítase el oficio de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se  
notifica a las partes a providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.  
  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

17  
4c

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-012-2016-00237-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

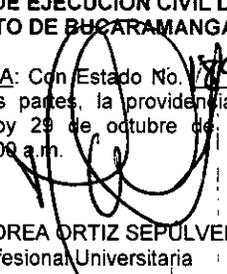
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a la abogada MARIA DEISY SIERRA TORRES identificada la tarjeta Profesional N° 321.482 del C.S.J., como apoderada judicial del demandado HORACIO PLATA ACEVEDO en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.15). En consecuencia, se entiende revocado todo poder otorgado con anterioridad por el demandado en comento.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N.º 179 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SÉPULVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

324  
172  
2c

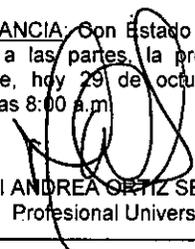
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
Rad. 68001-31-03-008-2017-00041-01.

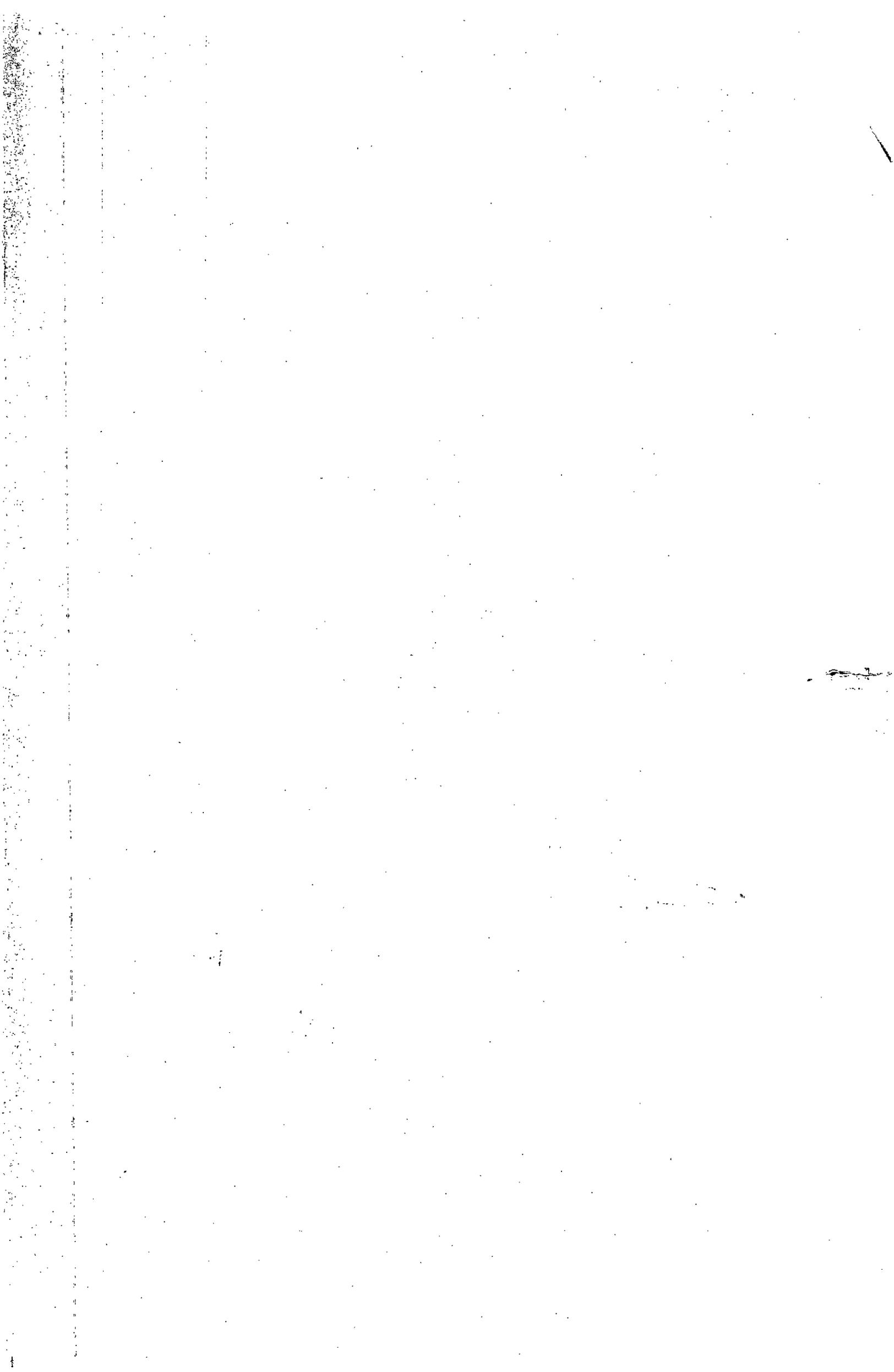
**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

El Despacho ordena comunicar al JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con destino al proceso No. 68001-40-003-020-2019-00589-00 en atención al oficio No. 3923/GAB de 10/09/2019, que NO es posible TOMAR NOTA del embargo de remanente solicitado, en razón a que: (i) respecto el demandado JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES el remanente se encuentra a favor del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso No. 2017-00177; y (ii) respecto el demandado ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ, el remanente se encuentra a favor del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso No. 2016-00016, y el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para el proceso No. 2017-0072. Oficiese.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.  
  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

142  
25  
30

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-012-2017-00121-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

Agréguese a los autos el Despacho comisorio No. 007, sin diligenciar.

**NOTIFÍQUESE,**

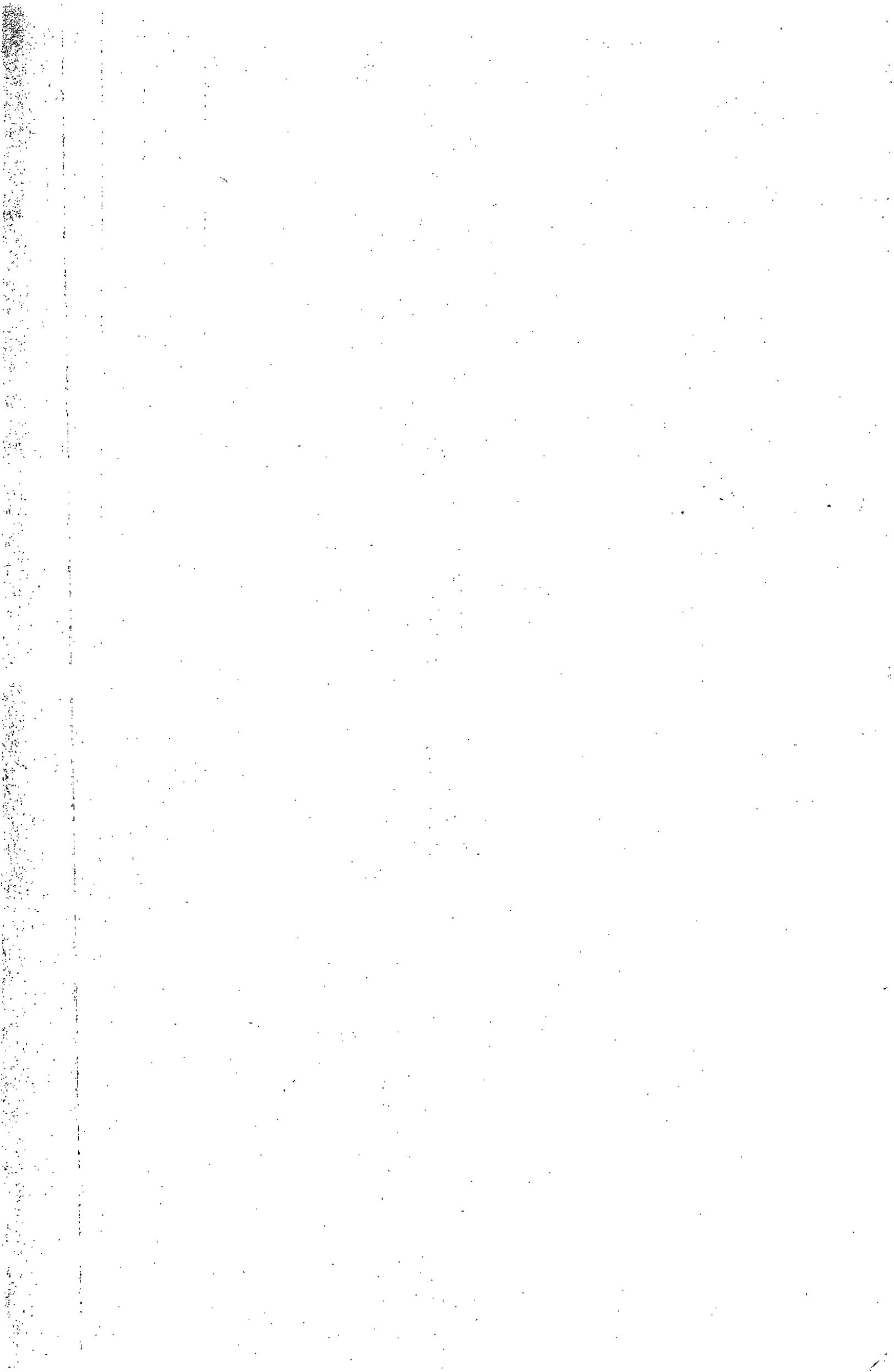
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**

**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 179 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

1765  
Q176  
JIC

Rdo. 68001-31-03-003-2017-00138-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el Reporte General por Proceso que antecede (fl. 1764), se ordena a la Oficina de Apoyo proceder a lo de su cargo conforme a lo dispuesto en proveído del 17 de mayo de 2019 (1719), esto es, entregando a los demandantes inicial, CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., y acumulado, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, el título judicial que se encuentra constituido a favor del presente proceso por la suma de \$20.942.913,25 a prorrata de las obligaciones cobradas compulsivamente, esto es, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos el 5 de marzo de 2019 por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, tal y como se observa a folio 630 del cuaderno 3 tomo 3, es decir, entregando al demandante inicial el 80% de los títulos que obran en el proceso y al demandante acumulado el 20% de los títulos, y hasta la concurrencia de su crédito y costas, claro está, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

150  
1

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-003-2017-00304-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

En atención al memorial que antecede, el Despacho considera pertinente informarle a la apoderada judicial de la parte demandante que para efectos de adelantar el secuestro del inmueble, se dispuso librar el Despacho Comisorio No.26 (fl.126). En tal entendido, se requiere a la memorialista a fin de que se sirva informar la suerte de la comisión ordenada.

**NOTIFIQUESE,**

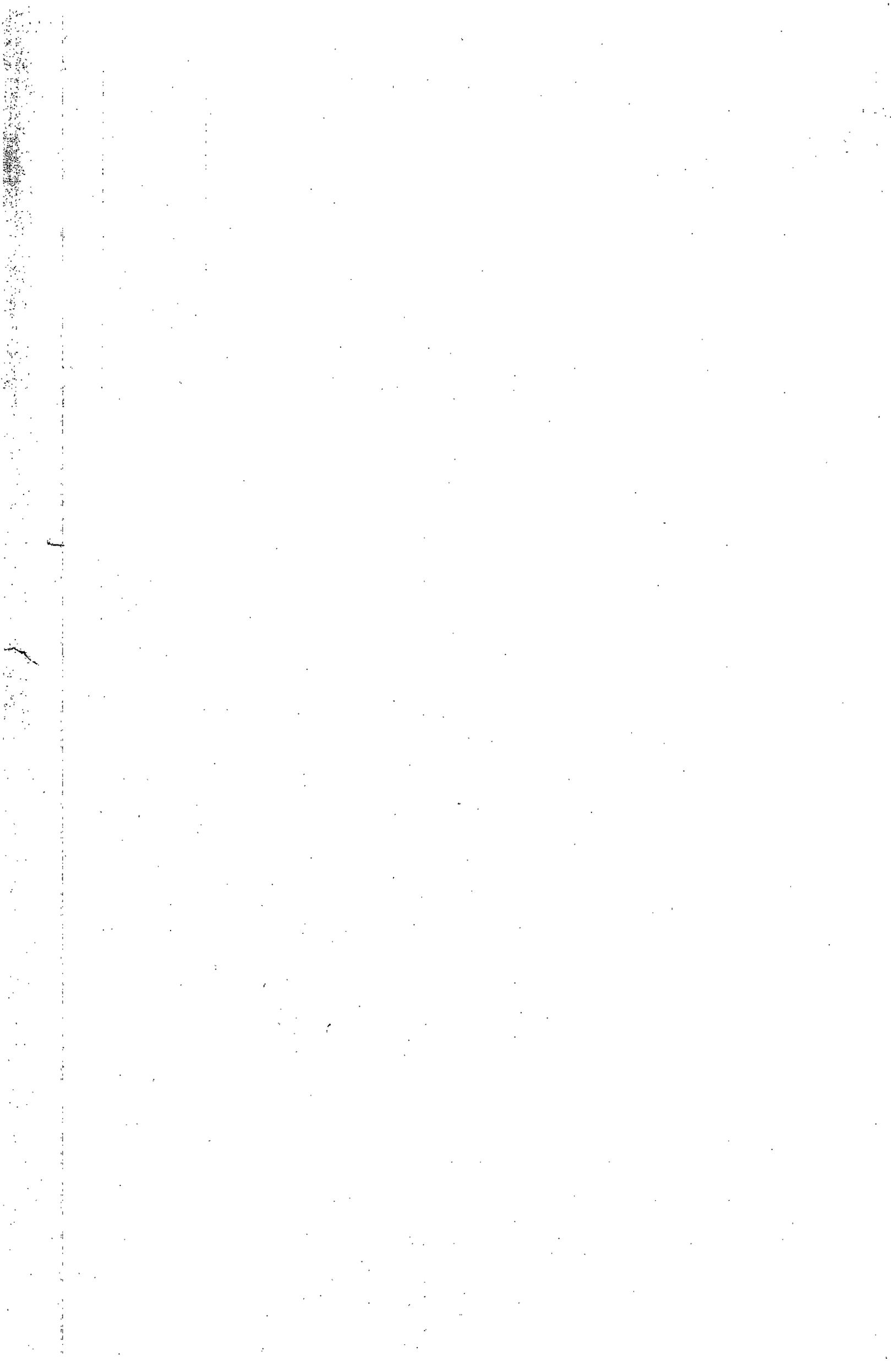
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**

**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 179 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-004-2017-00342-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

EL REPORTE GENERAL POR PROCESO que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante

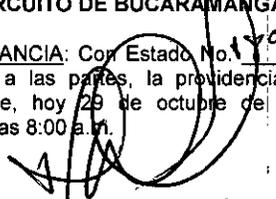
**NOTIFIQUESE,**



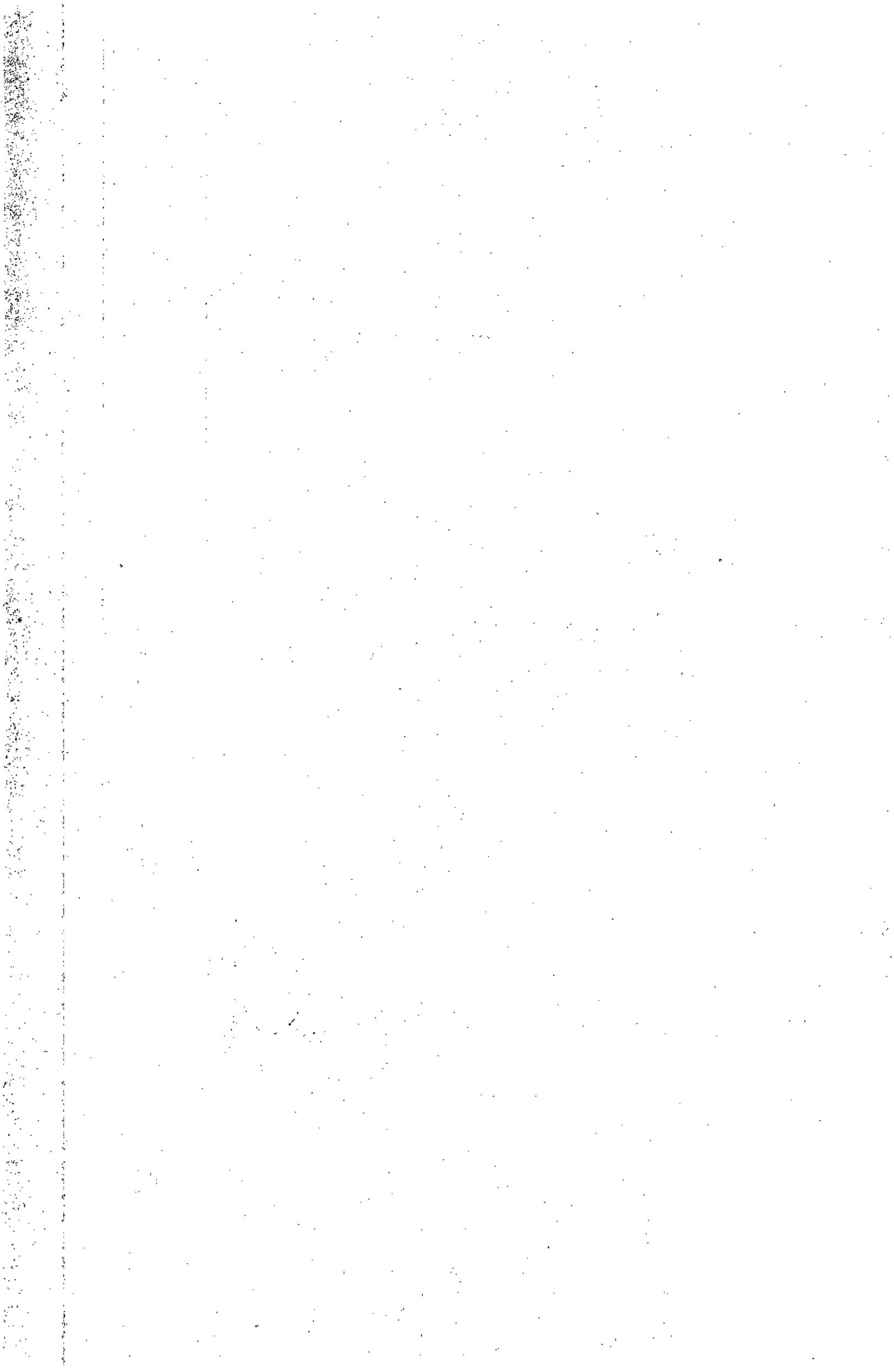
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 179 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

125

40

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-002-2018-00066-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

Previamente a resolver la solicitud de terminación que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante a fin de que se sirva allegar escrito en el que el BANCO DAVIVIENDA S.A. autoriza la petición en comento, habida cuenta que el apoderado judicial de la parte no ostenta la facultad expresa de recibir conforme el poder que milita en el plenario (fl.85, Cd.1), requisito consagrado en el art. 461 del C.G.P.

Concédase el término de ejecutoria de esta providencia, cumplido el cual, deberá reingresar el expediente al Despacho para resolver lo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**

**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 159 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-009-2018-00267-01.

**Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

Para los efectos consagrados en el art. 40 del C.G.P., incorpórese a los autos el Despacho Comisorio No.031, debidamente diligenciado.

**NOTIFIQUESE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**

**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 189 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de octubre de 2019,  
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria

